

REPÚBLICA DEL PERÚ



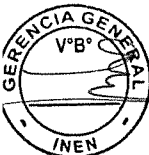
Resolución Jefatural

Lima, 25 de ENERO de 2022



EXISTENTES:

La Resolución Ministerial N° 008-2022/MINSA, de fecha 12 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, el Informe N° 000040-2022-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000075-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego del Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, Asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45° de la referida norma, dispuso que en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;



Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9° que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 10° del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y el artículo 11° establece Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por el artículo 45° de la Ley N° 31365 y el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se debe formalizar la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del INEN de conformidad con lo señalado en el artículo 11° del reglamento antes acotado;

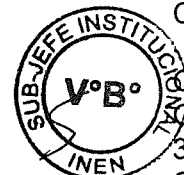
Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2022/MINSA de fecha 12 de Enero del presente, se procedió a conformar la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de carrera dispuesto en el artículo 9 y 10 del Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado por D.S. N° 034-2021-SA;

Que, mediante Informe N° 000026-2022-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos solicita implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por el artículo 45 de la Ley N° 31365 y el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, para lo cual refiere que se debe formalizar la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la que alude el artículo 11 del reglamento antes mencionado; por lo resulta necesaria la designación del representante titular de la Jefatura Institucional que presidirá la Comisión del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal nombrado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, con fecha 20 de enero del 2022 la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, procede a publicar en el portal web del MINSA, el cronograma del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de Carrera del personal de la Salud a nivel Nacional correspondiente al año 2022, el cual establece que entre los días 20 al 25 de enero del 2022 la Unidad Ejecutora deberá conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y remitir la misma a la Comisión Central del MINSA;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN.

1.1 Formalizar la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA la que estará integrada por los siguientes titulares:

- El Gerente General, en representación del titular de la entidad, quien lo preside.
- El/La Directora/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria Técnica.
- El Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/La Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

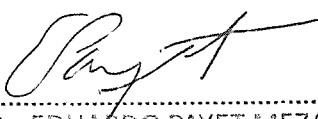
1.2 Los representantes alternos de los integrantes de la Comisión de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, serán designados por los órganos señalados en el numeral 1.1 del presente artículo mediante comunicación dirigida a la Secretaría Técnica de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, ejerce las funciones descritas en el artículo 14° del Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA.

ARTÍCULO TERCERO. - **Notificar** la presente resolución a los integrantes de la Comisión, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

